

Montevideo, Febrero 05 de 2020

**CIRCULAR Nº 8.119**

Señores Asociados: Comunicamos a Ustedes las siguientes noticias de interés:

**MEF**  
**COMUNICADO OPERATIVA DE PAGO DE DUAS**

En complemento a lo informado en circular de ADAU de fecha 21/01/20 respecto al cierre de cajas del BROU para el pago de DUAS, transcribimos Comunicado oficial de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas:

“En la búsqueda de medidas de reducción de costos para los exportadores, el MEF, en acuerdo con el BROU y la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), dispuso en el año 2019 la eliminación del cobro de la Tasa BROU aplicable a las exportaciones (0,05% sobre el valor en aduana), lo que se efectivizó a partir de mediados de mayo de 2019.

Esta tasa financiaba los servicios de pago presencial del DUA que ofrece el BROU en su casa central, la que se realiza en horario extendido (lo que implica en la mañana la apertura al público con este fin exclusivo) y con cajas específicas para dicha tarea. El mantenimiento de esta operativa desde esa fecha ha sido por tanto un costo adicional que ha asumido el BROU desde esa fecha.

Por otra parte, la DNA tiene habilitado desde el año 2013 la alternativa de pago de los DUA vía los canales de home banking con las instituciones de plaza. Esta modalidad de pago viene mostrando una participación creciente, representando en el acumulado enero-noviembre de 2019 el 42% del pago total de DUAS.

En vista de lo anterior, el MEF informa que el BROU mantendrá la operativa de cobro presencial del Documento Único Aduanero (DUA) hasta el 31 de marzo de 2020. A partir del 1º de abril de 2020 los pagos de DUAs deberán hacerse únicamente por los canales de pago electrónico disponibles a esos efectos.”

**MIEM- DNI**  
**PLANILLA SUSTANCIAS PELIGROSAS DTO. 398/019**

Adjuntamos a la presente Circular planilla donde se detallan los requisitos que serán exigibles de acuerdo al Decreto 398/019, discriminados por cada NCM, como así también los requisitos a nivel empresa o a nivel del producto.

Nos informan desde DNI que se encuentran trabajando en la reglamentación y en el desarrollo de los sistemas informáticos y estiman que a la brevedad estarán realizando la convocatoria a un taller informativo.

**DNA**  
**INGRESO DE MERCADERÍAS POR EL ACCESO YACARÉ DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**

A continuación transcribimos Comunicado 2/2020 del Área de Gestión Operativa Aduanera de la Dirección Nacional de Aduanas, relativo al tema del título:

“La Gerencia del Área de Gestión Operativa Aduanera comunica que debido al desvío de la circulación de vehículos, dispuesto en forma coordinada por la Intendencia de Montevideo, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Administración Nacional de Puertos y el consorcio SACEEM – GRINOR, desde el día 3 de

febrero de 2020 fue habilitado el ingreso de mercadería al Puerto de Montevideo por el Acceso Yacaré, únicamente para aquellas amparadas en operaciones del régimen Suministros que sean transportadas por vehículos menores (camionetas chicas y autos). Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo. Fdo. Robert Dorado, Gerente Área Gestión Operativa Aduanera”.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

### COMISIÓN DIRECTIVA

=====

“ADAU es autor intelectual de este documento y manifiesta que está terminantemente prohibido cualquier modificación o alteración, total o parcial, del mismo (Art. 1, 2, num. 4 y 5º del Art. 44 de la ley 9739, con las modificaciones introducidas por la ley 17.616). ADAU solamente autoriza la reproducción, difusión, transmisión o envío, por cualquier medio, del presente ejemplar, si se incluye la siguiente aclaración: “En caso de que esta comunicación no llegase a Usted directamente de los medios empleados por ADAU, la misma no puede garantizar la integridad de su contenido ni hacerse responsable por el mismo.”